

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el manual para la contratación versión 2019 -1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. "CEDAC", es un empresa industrial y comercial del estado de orden Nacional, cuyo objeto consiste en realizar diagnósticos a los vehículos automotores con el fin de emitir Certificados de Revisiones Técnico mecánicas y Emisión de Gases.

Respecto a la necesidad manifestada el 10 y 30 de abril del presente año bajo radicado 000101 y 000119, por el DIRECTOR TECNICO del CEDAC, DIEGO PEREZ RUEDA, informa la necesidad que actualmente se tiene en la empresa, ya que se requiere, la compra del Equipo Elementos de herramientas ya que se requiere un mantenimiento constante de los equipos y las instalaciones, para esto se hace necesario contar con una aspiradora industrial para el cuidado y limpieza diario, esto también obedece al tener las pistas de revisión en un recinto abierto. De igual forma para el proceso de recepción y preparación del vehículo se requieren insumos y herramientas, para realizar de manera correcta este proceso. Además, es necesario tener a disposición un banco de herramientas para los mantenimientos programadas de manera periódica que se realizan en las líneas de inspección y según los cronogramas de trabajo establecidos. para la Pista Mixta 1, ya que dicho equipo cuenta con un tiempo de uso de más de 10 años, cumpliendo su vida útil.

Del mismo modo se requiere la compra de Dos (2) Motobombas sumergibles, ya que se requiere un cambio en las motobombas que se tiene para evitar filtraciones de agua en los equipos de piso ubicado en la pista mixta 2, es importante aclarar que debido a las condiciones propias del terreno se presentan filtraciones de agua que deben ser evacuadas por estas bombas para evitar un daño en los equipos que están energizados. Las motobombas que se tienen actualmente tienen un uso continuo de más de 3 años por lo cual es necesario su cambio y en posible aumento de potencia, ya que la temporada de lluvias se ha venido incrementando en la ciudad.

La carencia de estos quipos es imprescindible al cumplimiento misional que impliquen RTM y EC, para el adecuado funcionamiento del "CEDAC".

De acuerdo a lo anterior, el CEDAC debe cubrir la necesidad de Comprar el Elementos de Ferretería para la Pistas del CEDAC LTDA.

En consecuencia, de lo antes mencionado se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual mediante convocatoria privada, cumpliendo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** COMPRAVENTA DE ELEMNETOS DE FERRETERIA PARA LAS PISTAS DEL CEDAC LTDA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ASPIRADORA DE SOLIDOS Y LIQUIDOS DE 16 GAL PLAST TRUPER	1

Teléfonos: 318 2753476 – 322 2629145 / Correo electrónico: contacto@cedac.gov.co

Avenida 9 # 21N – 30 Zona Industrial de Cúcuta

www.cedac.gov.co

2	CORAZA PARA CABLE DE COMUNICACIÓN	30
3	BATERIA 9V	6
4	PACK MOUSE BASE MUÑECA	20
5	HOMBRESOLO VISE-GRIP	1
6	CAUTIN+POMADA+ESTAÑO	1
7	RACHET 24 PZAS CAJA METALICA UYUS	1
8	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS HEXAGONALES STANLEY	1
9	ABRAZADERA PLASTICA BLANCO 3.5MM X 300M	1
10	CINTA NEGRA GRANDE	5
11	PISTOLA IMPACTO TOTAL INALAMBRICA 1/2 20V +2BAT -CARGADOR	1
12	LLAVE DE IMPACTO TOTAL 1050W 550NM	1
13	CARGADOR TIPO C Y V	8
14	INYECTOR de Grasa	2
15	GRASA	3
16	CAJA HERRAMIENTAS	1
17	DESTORNILLADOR GOLPE 12PCS UYUS	1
18	CORTAFRIO #8	1
19	TOALLA DE LIMPIEZA WYPAL X60	6
20	BROCHA DELGADA	2
21	LUBRICANTES ANTIOXIDO	8
22	JUEGO DE COPA DE 1/2 PULGADA	1
23	BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA SUCIA TRUPER 1.5HP	2
24	GATO HIDRAULICO PARA SUSPENSION	2

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2) Presentar factura o cuenta de cobro por la compra detallando los bienes a suministrar.
- 3) Hacer entrega de los implementos objeto del contrato garantizando que estos sean de excelente calidad.
- 4) Para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- 6) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, o marcas de calidad que no satisfagan la calidad de la entidad el contratista hará el cambio de los mismos.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

5. ESTUDIOS Y DISEÑOS: No presenta ni estudios y diseños en el presente proceso.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO: La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE (\$14.719.110)**.

7. PRESUPUESTO: El presupuesto resultante teniendo en cuenta el análisis económico es la suma **CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE (\$14.719.110)**.

8. FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un pago Por el Valor total **CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE (\$14.719.110)**, a la entrega en plena satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, de los Elementos solicitados en la ficha técnica. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, acta de entrega, registro fotograficos y pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato resultante del presente contrato es de **UN (05) Días Calendarios**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. ANÁLISIS JURÍDICO: La entidad en materia de contratación aplica la ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las

Teléfonos: 318 2753476 – 322 2629145 / Correo electrónico: contacto@cedac.gov.co

Avenida 9 # 21N – 30 Zona Industrial de Cúcuta

www.cedac.gov.co

sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1.

12. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el CEDAC, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el CEDAC, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el CONTRATISTA se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	
		ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
Cambios Normativos o Legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
Transporte de mercancía*	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el transporte de mercancías al lugar especificado de entrega, en el cumplimiento de su contrato.	X	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	No inferior al 10% del valor del contrato.	Contada desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y deberá cubrir por lo menos el lapso en que dé con la legislación civil o comercial o la costumbre mercantil, el contratista tenga la obligación de responder reparando, corrigiendo o saneando los deterioros o vicios que sufran los bienes o, generen los servicios contratados, en condiciones normales, como consecuencia de fallas en las especificaciones y requisitos mínimos contratados.
--	--	--

15. **SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS** Director Técnico Suplente del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. **AUTORIZACIONES:** No se presentan autorizaciones para el proceso.

Dada en san José de Cúcuta, el 07 de junio de 2024.

Martin J Diez C.

MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS
Director Técnico Suplente.

Proyectado por: INGRID CASTRO
Contratista.

Reviso: EVERTO MENDEZ PRADA
Abg. Asesor Jurídico Contratación.